



FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER.

CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-012-2020

SEGUNDO INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DEMAS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.10 "OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO" del Capítulo II "Disposiciones Generales" - Subcapítulo I "Generalidades" de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los términos de referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta las 05:00 p.m. del día 11 de marzo de 2020. Sin embargo, posterior al periodo establecido, se han seguido presentando aclaraciones, las cuales se responden en los siguientes términos:

1. INTERESADO: Gonzalo Vergara Balbín, DISECONSTRUIR SAS, comunicación enviada por medio de correo electrónico el martes, 24 de marzo de 2020 12:48 p.m.

Observación.

"(…) Buenas tardes, es de nuestro interés solicitar una aclaración del proceso CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-012-2020.

Ya que es de nuestro interés presentarnos en dicho Proceso, leyendo minuciosamente los pliegos quedamos con algunas dudas, las cuales enunciaremos a continuación.

En el numeral 1.8. IMPUESTOS DICE:

Los recursos aportados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito el 23 de noviembre de 2017 entre The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO) y FINDETER, se encuentran exentos de impuestos por virtud del Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

El artículo 1º reitera que el beneficio aplica a todos los "(...) fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno Colombiano (...)".





Sin perjuicio de lo anterior, el proponente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a derechos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato que le apliquen.

Adicionalmente deberá en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral garantía y todos los demás gastos que se generen por la celebración de este contrato. Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso de ser adjudicatario.

Consulta 1: Esto quiere decir que el presupuesto no lleva IVA?

FORMATO 5: ESTIMACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR

El proponente seleccionado deberá diligenciar el Formato de Estimación Propuesta Económica Detallada y Factor Multiplicador para cada una de las Fases del contrato de interventoría, teniendo especial cuidado de diligenciar cada una de las casillas por todo el personal ofrecido, que en todo caso, no puede ser inferior al personal mínimo, de acuerdo a la disponibilidad mínima requerida para la ejecución de la respectiva fase y totalizar las mismas, así como los demás costos directos requeridos en el presente formato y presentarlo al supervisor del contrato como requisito previo a la suscripción del acta de inicio del mismo. En consecuencia, no se debe presentar con la propuesta.

Este formato, se considera únicamente una herramienta para la supervisión del contrato, por lo tanto, no será objeto de verificación ni evaluación y en ningún caso puede modificar el valor de la propuesta económica presentada. Esta se debe desarrollar por cada proyecto y por cada fase, de acuerdo con la metodología para la ejecución del contrato definida en los términos de referencia.

(...)

FORMATO ESTIMACION PROPUESTA ECONOMICA DETALLADA Y FACTOR MULTIPLICADOR.

Consulta 2: Según este formato no está incluido el IVA, ¿se deja la propuesta sin incluir IVA?

Respuesta.	

Con ocasión a la solicitud, la Entidad procede a responder de la siguiente manera:

Se aclara al interesado que de conformidad con lo establecido en la Nota 2 de los numerales 1.4.1.2 FASE 1. INTERVENTORÍA AL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD y 1.4.1.3. FASE 2. INTERVENTORÍA A LOS DISEÑOS DETALLADOS, del numeral 1.4.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), se tiene que:

(...) Nota 2: **El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA** pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano, estarán exentos de impuestos, tasas, contribuciones, del orden nacional, que pudieren afectar la importación y el gasto o la inversión; también se encuentran exentos del pago de impuestos, tasas o contribuciones del orden nacional, los contratos que deban celebrarse para la realización de las obras o proyectos de utilidad común, así como la adquisición de bienes y/o servicios y las transacciones financieras que se realicen directamente con los dineros provenientes





de los recursos del auxilio o donación, con el mismo fin (...)

Por lo tanto, el presupuesto estimado NO incluye IVA, y la propuesta económica por consiguiente como se presenta en el Formato No. 4 y 5 de los Términos de Referencia, no contempla la inclusión del IVA.

	Observación.
	.)
	UNTO: OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEA CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-012-2020
	que es de nuestro interés presentarnos en dicho Proceso, leyendo minuciosamente los pliegos quedamos n algunas dudas, las cuales enunciaremos a continuación.
	licitamos que: Para el cargo de Director y especialista hidráulico -hidrólogo lo dejen abierto para experiencia interventoría o director de diseños de sistemas de alcantarillado y evaluar el Ítem que reza; en Uno de los atratos aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado ra la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV. Este 0,5 veces del presupuesto está más alto que los amos contratos. ()"
	spuesta.
	alizada la observación del interesado, se advierte que mediante adenda técnica se procederá a ajustar cialmente el numeral 3.3 PERSONAL Y PERFIL MÍNIMO de los Términos de Referencia, en cuanto al pecialista Hidráulico /Hidrólogo. Sin perjuicio de lo anterior, se aclara que no es procedente ampliar la periencia a acreditar en Dirección de Estudios y Diseños, ya que las actividades generalmente relacionadas perfil directivo no están asociadas a las de un Especialista, el cual tiene conocimientos profundos en diseño. Director se encarga particularmente de la Coordinación del grupo de trabajo.
	comenta que para el cargo Especialista Hidráulico /Hidrólogo, la experiencia a acreditar ya incluye proyectos interventoría a estudios y diseños, así como proyectos de estudios y diseños donde el profesional haya ticipado.
•	INTERESADO: Gonzalo Vergara Balbín, DISECONSTRUIR SAS, comunicación enviada por medio de
3	correo electrónico el jueves, 26 de marzo de 2020 7:58 a.m.





ASUNTO: OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEA CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-012-2020 Ya que es de nuestro interés presentarnos en dicho Proceso, leyendo minuciosamente los pliegos quedamos con algunas dudas, las cuales enunciaremos a continuación.



1	Especialista en riesgos	Titulo profesional en Economía o cadministración de empresas o dempresas o dem	S T R 6Años	Director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador francisco o de rissgos, evaluación de proyectos o especialista en evaluación de proyectos o especialista en evaluación de proyecto o resisión o eleboración de matricas de rissgos.	3	N.A.	20%
1	Profesional Social	Profesional en: Ciencias sociales, humanas o políticas	3 Años	Profesional en ciencias sociales, humanas o políticas con conocimientos o experiencia en enfoque diferencial o género; así como en proyectos de infraestructura	2	N.A	50%

			lr	nterventoría Ibagué			
				Exp	eriencia Especil	ica	Dedicación
Cant	desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	mínima en la duración total del Contrato
PER	SONAL MINIMO			DEL CONTRATO: Compo CIAL Y DE EQUIDAD DE		cturación legal y fina	nciera Y PLAN

1	Director de Interventoría	Ingeniero Civil o Ingeniero Santano o Ingeniero Santano y Ambental	S E S T R	Director de Interventoria en Proyectos de: estudios o diseños de sistemas de alcantarillado o en la Interventoria a los Estudios o Deefos de estemas de alcantarillado	& N	La experiencia especifica debra demostrare con el cumplimiento de las ejquientes condiciones: LE n los contratos portes de la especia de la estada de la estada el especia de la estada el especia de la estada el especia de la estada el estada	5%
						aportados deberá ser de un valor ejecutado, igual o superior a 0,5 veces el Presupuesto Estimado para la convocatoria (Fase 1 + Fase 2) en SMMLV.	
1	Abogado Especialista	Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo, comercial público, contratación público contratación	8 Años	Especialista en estudios o asesorías en proyectos relacionados con la estructuración legal de Proyectos de Infraestructura Pública que involucre vinculación de capital privado o público.	3	N.A	15%
D	1 3	estatal	U		K L	I I K	
1	Especialista en modelos	Título de Profesional en ciencias administrativas, económicas o finanzas, o	6 Años	Asesor financiero responsable de elaborar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura por un	3	N.A	15%

				Experie	Dedicación		
Cant	Cargo a desempeñar			Como / En:	Número de Contratos requeridos	Requerimiento particular	mínima en la duración total del Contrato
PEF	RSONAL MINIMO	PARA LA EJECUCIÓN	DE LA FASE 2 DE GESTIÓN SO	DEL CONTRATO: Compone DCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉI	nte de estruc	turación legal y fina	nciera Y PLAN
		ingenieria.		valor de inversión de 24.151 SMMLV en los últimos quince (15) años			
1	Especialista en riesgos	Titulo profesional en: Economia o administración de administración de empresas o administración de impresas o administración de impeniera industrial o ingenieria cindustrial o ingenieria Civil. Titulo de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos, Riesgos, estadistica.		Director, subdirector, generie, subgenerie o coordination francisco o de riseagos, evaluación de riseagos, evaluación de projectos o espocialiste en evaluación de projectos o económica de projectos o económica de projectos o económica o elaboración de matricos de riseagos.	3	N.A	15%
1	Profesional Social	Profesional en: Ciencias sociales, humanas o políticas.	3 Años	Profesional en ciencias sociales, humanas o políticas con conocimientos o experiencia en enfoque diferencial o género; así como en proyectos de infraestructura		N.A	50%

En estos componentes están requiriendo un personal con un alto rango de especializaciones y experiencia para una dedicación demasiada baja y además para cumplir una partes del contrato que no son inherentes del producto final a entregar, sin demeritar que el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO. SOLICTUD: Solicitamos que los profesionales Abogado Especialista, Especialista en modelos y Especialista en riesgos sus especificaciones sean menos excluyente y basados en que proyectos ejecutados por FINDETER se han podido utilizar estos profesionales y solicitamos sean retirados o modificados por unos profesionales más accesible para ese componente teniendo en cuenta que es de GESTIÓN SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO.

(...)"





Respuesta	R	es	p	ue	25	ta
-----------	---	----	---	----	----	----

La Entidad apunta que los profesionales que se mencionan en la observación (Abogado Especialista, Especialista en modelos y Especialista en riesgos) hacen parte de los requerimientos del Anexo Legal y Financiero. Si bien los profesionales están listado en la misma tabla, el Anexo Legal y Financiero difiere del Plan de Gestión Social y de Equidad de Género. Por las aclaraciones antes esgrimidas, la entidad no acoge la observación pretendida.

4. INTERESADO: LEIDY VANESA VARGAS, comunicación enviada por medio de correo electrónico el viernes, 27 de marzo de 2020 5:56 p.m.

•									
0	h	0	Δ	m	12	\sim	^	n	
u	u	Э	c		v a	ы	u	•••	

"(...)

Cordial Saludo.

Con el interés de participar en el proceso de la referencia nos permitimos realizar observaciones a los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-1-012-2020 cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"., en los siguientes términos:

Se solicita a la Entidad Contratante indicar si el cronograma establecido en la Adenda 1, en donde se realizó la modificación del calendario de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. FCO-I-012-2020**, a partir del "Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1.", se mantiene o se realizara otra modificación. De mantenerse solicitamos indicar el método de radicación de las propuestas teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución 385 del 12 de Marzo de 2020.

En virtud de garantizar el principio de igualdad y derecho al trabajo en aras de permitir la libre concurrencia y participación de los posibles oferentes, solicitamos tener en cuenta nuestros reparos.

(...)"

Respuesta.

Con base en la declaratoria de emergencia sanitaria nacional, la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, y el ordenamiento de aislamiento preventivo obligatorio, la Entidad se encuentra adoptando medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación. De ello, se invita a estar atenta a la publicación de Adenda respectiva, que establecería la definición de la forma u opciones de presentación de las ofertas.

De lo anterior, se contextualiza al observante que, al momento de la proyección del presente documento de respuestas, la Entidad a través de adenda No. 3 (cronograma) informó que indicará oportunamente el lugar y/o mecanismo de recepción de las propuestas y de apertura de sobres, lo anterior, con ocasión en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público conforme a las medidas de asilamiento determinadas por el Gobierno Nacional.





5. INTERESADO: LEIDY VANESA VARGAS, comunicación enviada por medio de correo electrónico el viernes, 27 de marzo de 2020 5:55 p. m.

Observación.

"(...)

Cordial Saludo

Con el interés de participar en el proceso de la referencia nos permitimos realizar observaciones a los Términos de Referencia de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. F.CO-1-012-2020 cuyo objeto es INITERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ"., en los siguientes términos:

DEL NUMERAL 2.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 40 PUNTOS) SEGÚN SUBCAPÍTULO III. PAGINA 89.

De los términos de referencia extraemos lo siguiente:

"... Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y de equidad género cumpliendo los siguientes requisitos:

Certificados de contratos terminados y ejecutados, con los cuales en cada certificado que se presente, se acredite experiencia de mínimo un año en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socio económico de la población, o intervención en desarrollo social).

Se podrán presentar hasta 2 contratos terminados y ejecutados, puntuándolos de la siguiente manera:

CERTIFICADO Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES	PUNTOS
Uno	20
Máximo Dos	40

Para la experiencia en inclusión social y equidad de género a presentar por el proponente, deberá considerar las alternativas de acreditación de la experiencia,

establecidas en las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sir embargo el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar, subsanar o reemplazar las certificaciones de contratos presentados para la obtención de puntajes en este criterio..."

Con base en la anterior, se solicita a la Entidad Contratante aclarar si los contratos de consultaría que incluyan dentro de su alcance el estudio de condiciones socio económico de una población son válidos, aunque en su objeto no se especifique de manera textual la inclusión social. Dado que se entiende que la experiencia es proporcional cuanto tienen relación con el alcance, la cuantía y la complejidad del contrato a celebrar.

En virtud de garantizar el principio de igualdad y derecho al trabajo en aras de permitir la libre concurrencia y participación de los posibles oferentes, solicitamos tener en cuenta nuestros reparros.

Respuesta.

Los certificaciones aportadas o documentos de las alternativas permitidas sobre los contratos ejecutados pueden incluir dentro de su objeto y/o dentro de su alcance todas aquellas actividades que acrediten experiencia de inclusión social y equidad de género mediante:

- Acompañamiento social a obras de infraestructura;
- 2) Estudios y/o investigaciones de condiciones socioeconómicas;
- 3) Actividades de intervención en desarrollo social.

Son válidas todas aquellas acciones enmarcadas en alguna de las tres opciones anteriores, que demuestren experiencia y compromiso por parte del proponente frente al componente de inclusión social y equidad de género.

De acuerdo con lo anterior, en respuesta a la solicitud de aclaración, son válidos los contratos de consultoría que incluyan dentro de su alcance todas aquellas actividades y/o acciones mediante las cuáles se llevó acabo el estudio de condiciones socio económico de una población. La anterior posición se fija, con la salvedad que se realizará la verificación frente a los documentos efectivamente entregados por el proponente en su momento.





6. INTERESADO: JUAN DE DIOS PACHECO, comunicación enviada por medio de correo electrónico el lunes. 30 de marzo de 2020 10:51 a.m.

Observación.

"(...) Por medio del presente hacemos llegar unas observaciones al proceso cuyo objeto corresponde a "CONTRATACIÓN DE LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL Y DE EQUIDAD DE GÉNERO, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTUDIOS DE LAS ALTERNATIVAS, FACTIBILIDAD Y DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE DE LOS COLECTORES INMERSOS EN EL PLAN DE SANEAMIENTO HÍDRICO MIROLINDO PICALEÑA DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ".

- Solicitamos muy comedidamente no solicitar el Cupo Crédito debido a la situación presente y las entidades bancarias no laboran en un estado normal y solicitando este requisito estarían en contra del principio de oportunidad en tiempos donde el gobierno nacional está tratando de impulsar las micro y pequeñas empresas.
- De igual forma solicitamos que aclaren como sería la entrega de propuestas debido que la fecha postulada en el cronograma entra en el tiempo de aislamiento estipulado por el gobierno nacional.

"De antemano, muchas gracias por la atención prestada y en espera de su amable respuesta. (…)

Respuesta.

En atención al requisito del componente financiero, teniendo en cuenta la observación del proponente, es pertinente aclarar que la entidad no se encuentra en contra de algún principio de contratación por solicitar un requisito financiero en los términos de referencia del proceso FCO-I-012-2020, teniendo en cuenta que al tomar contacto con diversas entidades financieras, logramos validar que las mismas están prestando sus servicios al público, dentro de lo cual, emitiendo carta cupo de crédito, requisito financiero establecido en la convocatoria.

Adicionalmente, es de resaltar qué tal como lo señalan los términos de referencia en su numeral 6.1 REQUISITOS FINANCIEROS: "Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, extranjero con sucursal en Colombia y proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, deberán presentar uno o varios cupos de crédito pre-aprobado o aprobado (...)".

Por tanto, se determina que no es posible suprimir este requisito, determinando así, que el requisito habilitante de orden financiero para la convocatoria FCO-I-012-2020, es la carta cupo de crédito.

De otra parte, en referencia a la aclaración de cómo sería la entrega de las ofertas, a través de adenda No. 3 (cronograma) se informó que *Findeter indicará oportunamente el lugar y/o mecanismo de recepción de las propuestas y de apertura de sobres*, lo anterior, con ocasión en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público conforme a las medidas de asilamiento determinadas por el Gobierno Nacional.

Para constancia, se expide en Bogotá D.C. a los 02 días del mes de abril de 2020.

FINANCIERA DEL DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER.